

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.924/1977 · 1977

DECRETO-LEY 8924/1977

Boletín Oficial, 24 de noviembre de 1977 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8924/1977

DECRETO-LEY 8924/77

LA PLATA, 16 de NOVIEMBRE de 1977.

VISTO lo actuado en el expediente número 2200-5907/77 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, ar tículo 1, apartado 1.8. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Convalídanse los actos cumplidos hasta la fecha de la presente por el Consejo Directivo actualmente en funciones del "COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", creado por Ley 8271, en cuanto pudieren ser objetados por caducidad de mandato por vencimiento del plazo de éste fijado por la misma Ley citada.

ARTÍCULO 2°. Sin perjuicio de lo precedentemente establecido, la primera Asamblea Ordinaria del aludido COLEGIO, debe rá convocarse y celebrarse en el año 1978, de acuerdo con las pre visiones al efecto contenidas en el artículo 47 del Decreto 7628/75.

ARTÍCULO 3°. El mandato del Consejo Directivo del Colegio actualmente en funciones se extenderá hasta el momento en que asuman las autoridades electas en la Asamblea Ordinaria a que hace referencia el artículo 2.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8924/1977. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).